

Expediente: **1362/25**

Carátula: **GARCIA CARLOS ALBERTO C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO ELECTORAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20330506181 - GARCIA, Carlos Alberto-ACTOR

20080953357 - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - JUNTA ELECTORAL DEL SIND.DE OBR.Y EMPL.MUNICI-, PALES DE S.M.DE TUC.-DEMANDADO

20223365206 - MAZA, ROQUE MARCELO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - ABREGU, ANGELA-TERCERO INTERESADO

20223365206 - JUSTO, HECTOR OSCAR-TERCERO INTERESADO

20223365206 - PERDIGUERO, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - ARGENTINO, RAUL ALFREDO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - VALDEZ, MARIO MARTIN-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1362/25



H105025994226

JUICIO: GARCIA CARLOS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ AMPARO ELECTORAL-Expte. N°1362/25- Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Sebastián Serrano el 01/12/2025:

Atento a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Junta Electoral del Sindicato demandado, quien plantea recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de la providencia de fecha 20/11/2025 que rechaza in límine la redargución de falsedad planteada en autos y nulidad de todo lo actuado, se provee lo siguiente:

- 1) Al recurso de revocatoria, habiendo reexaminado la cuestión planteada y resuelta en autos, cuyos fundamentos se confirman, corresponde rechazar el mismo.
- 2) En relación al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, pudiendo causar gravamen irreparable, corresponde conceder el mismo y elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala que por turno corresponda, a través de Mesa General de Entradas, sirviendo el presente de atenta nota de elevación (cfr. art. 128 del CPL).
- 3) Al recurso de nulidad deducido en la presentación objeto de este proveído, resérvese para su oportunidad.

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.